

DECRETO N° 2730

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28 de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 29.01.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, año 2015". Orden de pedido interno N° 10.317 de fecha 15.10.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 170 personas, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERVICIO DE BANQUETERIA Y PLANIFICACION DE EVENTOS GLORIA VALENTINA F.**". Rut: **76.327.733-K**, por un monto total de **\$400.000.-** (impuesto incluido), "**SERVICIO INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA.**". Rut: 76.469.582-8.", por un valor total \$450.000.- (impuesto incluido) y "**EVENTOS BADINO & COLL CIA LTDA.**", Rut: 76.156.334-3, por un valor \$647.360.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERVICIO DE BANQUETERIA Y PLANIFICACION DE EVENTOS GLORIA VALENTINA F.**". Rut: **76.327.733-K**, por un monto total de **\$400.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 170 personas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 170 personas, al proveedor "**SERVICIO DE BANQUETERIA Y PLANIFICACION DE EVENTOS GLORIA VALENTINA F.**". Rut: **76.327.733-K**, por un monto total de **\$400.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.317 de fecha 15.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 170 personas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001., Programa Actividad Social: "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, año 2015" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 22 OCT 2015 HORA 13:35  
PROCEDENCIA: Jurídico  
FIRMA: [Signature]